ANEXO 02:

- ✓ **Planilla de Verificación de Documentos Legales**
- ✓ **Informe de SINARH**

ANDE

MEMORÁNDUM

DRH/DML/ 5302 /2023

A : Abog. Juan José Gomez Alder - Miembro Representante por Asesoría Legal

De : Coordinador de la LCO N° 1232/2023

Lugar y Fecha : Asunción, 24 de Enero de 2024

Con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1232/2023 "Servicio de Asistencia Médica de Emergencia – Área Protegida**, se solicita su colaboración a fin de realizar el análisis de las documentaciones legales de las ofertas presentadas, a efecto de proseguir con las evaluaciones de las mismas.

Las firmas oferentes son:

- SASA S.R.L. Lic. Jorge Chamorro C.I. 826.512
- GEMA S.A. Sra. Norka Zanabria C.I.: 3.888.515
- GRUPO IDEM S.A.: Marcela Fiegehen C.I. 4.167.150

Adjuntamos las carpetas de las tres empresas.

Atentamente,

Lic. Guillermina Fleitas
Miembro
LCO/ANDE N° 1232/2023

Juan José Gómez Alder
Abogado
Mat C.S.J. N° 7465
25/01/24

ID: 61987914

Licitación Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1.232/23 "Servicio de Asistencia Médica de Emergencia - Área Protegida". -				
	1	2	3	4
	SASA S.R.L.	GEMA S.A.		
Formulario de la Oferta y Lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completdos y firmados por el Oferente. (*)	**Cumple**	**Cumple**		
Garantia de Mantenimiento de la Oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. **(*)**	**Cumple**	**Cumple**		
Vigencia: 150 días según P.B.C.	**151 días**	**180 días**		
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. **(**)**	**Cumple**	**Cumple**		
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No cumple	**Cumple**		
Formulario de Declaracion de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	**Cumple**	**Cumple**		
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	**Cumple**	**Cumple**		
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente. **(**)**	**Cumple**	**Cumple**		
Declaracion Jurada de aceptacion de uso de Ofertas Electrónicas, cargada y en estado "ACTIVO" en el SIPE (para los casos procesos con presentación de ofertas electrónicas). Conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1.930 / 2.020. **(**)**	**Cumple**	**Cumple**		
Documentos Legales. Personas Fisicas.				

Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**No aplica**	**No aplica**		
Constancia de inscripcion en el Registro Único del Contribuyente - R.U.C. **(*)**	**No aplica**	**No aplica**		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, deberá acompañar fotocopias simples de su cédula de identidad y del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscrito en el Registro de Poderes. **(*)**	**No aplica**	**No aplica**		
Oferentes individuales. Personas Juridicas.				
Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales que deberán estar inscrito en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	**Cumple**	**Cumple**		
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (R.U.C.) y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**	**Cumple**		
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para compromenter al oferente. Estos documentos pueden consisitir en: un **poder suficiente otorgado por Escritura Pública**, (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los **documentos societarios** que justifiquen la representacion del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**Cumple**	**Cumple**		
Oferentes en Consorcio.				

Capacidad Financiera:	**Sujeto a verificación de la unidad técnica especializada**	**Sujeto a verificación de la unidad técnica especializada**		
Experiencia requerida	**Sujeto a verificación de la unidad técnica especializada**	**Sujeto a verificación de la unidad técnica especializada**		
Capacidad Técnica	**Sujeto a verificación de la unidad técnica especializada**	**Sujeto a verificación de la unidad técnica especializada**		
Juan José Gómez Alder Abogado Mat C.S.J. N° 7465 **Abog. Juan José Gómez Alder**	****Obs.:** Los documentos no sustanciales, no presentados deberan ser pedidos			

Cada integrante del Consorcio que sea persona física domiciliada en el país deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el partado pertinente (Personas físicas) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en territorio nacional deberá presentar la documentación requerida para tales oferentes, en el apartado correspondiente. **(*)**	**No aplica**	**No aplica**		
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de instención de constituir el consorcio por Escritura Pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la DNCP. **(*)**	**No aplica**	**No aplica**		
Fotocopias simples de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al consorcio, cuando se lo haya formalizado, tales como: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes) o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como: actas de asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**No aplica**	**No aplica**		
Fotocopias simples de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse, tales como: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública o equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la Rca. del Paraguay, por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, que pueden consistir en actas de asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**No aplica**	**No aplica**		

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5444981
5444981

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE BERNARDINO CHAMORRO CORTESSI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 826512, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jan 31, 2024 8:16 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2f745df8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5444981&codigo_seguridad=2f745df8

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5444981
5444981

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos puestos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 31, 2024 8:16 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2f745df8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5444981&codigo_seguridad=2f745df8